

Informe Secretarial. Puerto Boyacá, Boyacá, 28 de febrero de 2024, al Despacho del señor Juez informando que la parte demandada solicitó reprogramar fecha para toma de prueba de ADN, la cual se remitió por esta secretaría al laboratorio Yunes Turbay con el fin de que se informará al Juzgado si la toma de muestras se podía tomar en las fechas que solicitan cada una de las partes; el Laboratorio dio respuesta a lo solicitado. Igualmente, obran memoriales de las partes. Sírvase proveer.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, 29 de febrero de 2024

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
RADICACIÓN: 155723184001-2021-00217-00
DEMANDANTE: CARINA ALEJANDRA ALVARADO GUERRERO
DEMANDADO: JOSE ALFREDO NARVAEZ CHAVEZ
INTERLOCUTORIO No. 121

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, en primer lugar, se le recuerda a la demandante quien es abogada y actúa en causa propia, que sus manifestaciones deben ser de manera respetuosa ante las autoridades judiciales, y sus aseveraciones sean fundadas y soportadas en aras de la probidad de los cuestionamientos y decoro que ha de imperar en el ejercicio de la actividad judicial, tal como se desprende del estatuto de disciplina del abogado y de considerandos que ha mantenido la H. Comisión de Disciplina Judicial.

Por otra parte, resulta extraño para este Despacho las manifestaciones expuestas por la memorialista en el sentido de sugerir aspectos oscuros o contrarios por parte de este Juzgado, pues este ha obrado conforme la Ley por lo tanto se le requiere a la solicitante, a fin de que se dirija al Despacho con respeto y en segundo lugar soporte sus manifestaciones so pena de que las mismas se enmarquen en aspectos disciplinables e inclusive de la esfera penal.

Precisado lo anterior, es del caso recordar a la abogada y demandante, que, si bien los expedientes se comparten, al existir menores involucrados tienen cierta reserva, siendo protocolo de esta Judicatura que los mismos se compartan de manera temporal, como se le indicó en respuesta del 27 de febrero de 2024, debiendo por ello en la diligencia de los profesionales del derecho, de ser el caso de requerirlo nuevamente solicitarlo como se esperaría que sucediera en el marco presencial, además del deber de estar consultando Estados electrónicos diarios y demás actuaciones en el micrositio web del Despacho. Además, es de resaltar a la abogada que este no es el único trámite que se adelanta en esta judicatura y entender que hay orden de llegada para el trámite de los mismos.

De otra parte, atendiendo lo informado por el Instituto De Genética Servicios Médicos Yunes Turbay y Cia. SAS, de no existir ningún inconveniente para realizarse la toma de muestras en diferentes fechas u horas, se autoriza que las muestras sean tomadas como se había previsto en auto anterior en atención a la fecha y hora solicitada por la demandante, para que ésta comparezca **el día 1 de marzo de 2024 a las dos de la tarde (2:00 p.m.) junto a la menor V.S.A.G.**

En igual sentido, atendiendo la solicitud del demandado, **se le autoriza para que comparezca el día 18 de marzo de 2024 en el horario de la mañana** a la toma de muestras.

Por secretaría NOTIFÍQUESE personalmente a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 27 del 1 de marzo de 2024.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaría

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f24317d815653cee8e3a009c8395690b9a69cfce662b63ff0869f9ef049026**

Documento generado en 29/02/2024 05:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>